



GOBIERNO DE CHILE  
CHILEDEPORTES

**APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE HITOS  
DEPORTIVOS DE CORPORACIONES  
MUNICIPALES DE DEPORTES  
CONVOCATORIA AÑO 2009.**

**3523**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_ /

**SANTIAGO, 19 NOV. 2009**

**VISTOS:**

- a) La Ley N°19.712, ley del Deporte;
- b) La Ley N°20.314, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
- c) El Decreto N°172, de 2007, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que establece nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes.
- d) La Resolución Exenta N°198, de 2009, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que deja sin efecto Resolución Exenta y aprueba proyectos correspondientes a Transferencias Corrientes. Programa 01. Año 2009. Visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y,
- e) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con la finalidad de contribuir a crear una cultura de actividad física y deportiva en el país, a través del mejoramiento de la planificación y desarrollo deportivo a nivel comunal, se encuentra realizando una serie de iniciativas que promuevan la constitución de Corporaciones Municipales de Deporte a nivel nacional, destacando la potencialidad y beneficios que poseen este tipo de organizaciones.
2. Que, junto con incentivar su constitución y con el fin de potenciar el uso de los beneficios contemplados en la Ley 19.712 por estas entidades, a través de la realización de actividades de carácter masivo en cada una de las Corporaciones que cuenten con programas deportivos 2009, se otorgará financiamiento para la realización de Hitos Deportivos por Corporaciones Municipales de Deportes legalmente constituidas.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** los términos de referencia que regirán el otorgamiento de financiamiento a los proyectos que se presenten al programa Hitos Deportivos para Corporaciones Municipales de Deportes, a ejecutarse el año 2009, cuyo texto es el siguiente:





GOBIERNO DE CHILE  
CHILEDEPORTES

## HITOS DEPORTIVOS PARA CORPORACIONES MUNICIPALES DE DEPORTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I.-OBJETIVO:

Realizar un hito(s) deportivo(s) de carácter masivo, organizado por una Corporación Municipal de Deporte, en adelante "CMD", legalmente constituida y vigente.

### II.- BENEFICIARIOS:

- 1.- Deportistas y residentes de las comunas que cuenten con una CMD.
- 2.- Población de comunas aledañas y público en general de otras comunas.
- 3.- Organizaciones deportivas de las comunas que posean una CMD.
- 4.- Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales. (Con atención al ámbito deportivo y desarrollo social).
- 5.- Público en general que sea usuario de las comunas que cuentan con CMD.
- 6.- Dirigentes sociales y deportivos de cada una de las comunas.
- 7.- Población comunal en general.
- 8.- Población Escolar (Educación Pre básica, Básica, Media y Superior).
- 9.- Población de Adultos Mayores residentes en las comunas que poseen CMD.
- 10.- Población femenina residentes en las comunas que poseen CMD.

### III.- REQUISITOS DEL HITO DEPORTIVO

- Deberá tener una duración mínima de una hora cronológica y máximo de 8 horas.
- Arriendo de escenario, amplificación y equipo (team) de animación deportiva.
- Compra de artículos de mercadeo, los cuales deben llevar estampados o bordados los logos correspondientes a cada CMD y del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante e indistintamente "IND" o "CHILEDEPORTES" (según manual de difusión disponible en [www.chiledeportes.cl](http://www.chiledeportes.cl)).
- Ceremonia de inauguración y clausura.
- Inscripción de los deportistas y público en general, que participan de la actividad, para lo cual deberá contemplar la instalación de mesas de acreditación. La planilla de registro deberá contener, a lo menos, los siguientes datos: nombre completo, RUT, dirección, fono de contacto, firma).
- Las CMD deberán contemplar para estos eventos a lo menos con ambulancia y personal especializado en primeros auxilios, ante cualquier accidente o eventualidad.
- En el caso de que las actividades contemplen la utilización de espacios públicos (calles, avenidas, plazas, parques, etc.), será responsabilidad de la CMD respectiva la coordinación y obtención de los permisos pertinentes ante las autoridades e instituciones competentes (El IND no tendrá ninguna responsabilidad en esta materia).

### IV.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se deberá realizar una publicación en un medio de comunicación social escrito (periódico), de circulación regional y/o cuña publicitaria en una radioemisora de cobertura regional, realizando una invitación a participar de esta actividad, la que deberá ser repetida a lo menos tres veces al día en horarios de mañana, medio día y tarde, por 5 días antes de la fecha de inicio de la actividad, con expresa alusión al Programa CMD y el apoyo financiero de CHILEDEPORTES.

Se deberán confeccionar 5 lienzos en donde se haga difusión del Programa CMD del IND.



**V.- MERCHANDISING:**

Se deberá contemplar en la propuesta de HITO DEPORTIVO, la adquisición y/o confección de productos de merchandising con la promoción de este programa gubernamental, dentro de los que se puede contemplar los siguientes productos:

Mini pelotas anti stress	Implementación deportiva
Gorros	Paletas de playa
Lápices	Viseras
Llaveros	Mesas de Ping Pong
Poleras	Raquetas
Balones	Agendas, etc.

Los productos promocionales deben estar disponibles y ser entregados el día del desarrollo del HITO a los participantes.

**VI.- TIPO DE POSTULANTE:**

Sólo podrán postular a esta iniciativa las Corporaciones Municipales de Deportes (CMD) legalmente constituidas, vigentes y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas de CHILDEPORTES.

Los postulantes deberán acompañar el certificado de vigencia de personalidad jurídica, otorgado por el organismo correspondiente. Los documentos que acrediten vigencia de personalidad jurídica y personería del(los) representante(s) legal(es), no podrán tener una antigüedad superior a sesenta (60) días, contados hacia atrás, desde la fecha de su presentación.

**VII.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las entidades deportivas interesadas en participar de la presente Convocatoria, deberán presentar sus propuestas en los formularios respectivos, los que se encuentran a disposición de las CMD:

Los proyectos postulados que se presenten descuadrados económicamente, con información incompleta o errónea, serán rechazados en la etapa de evaluación.

Por la sola presentación de antecedentes, se entiende que el responsable acepta el contenido de estos Términos de Referencia, por tanto, renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter indemnizatorio.

El período de ejecución de los Hitos deportivos no podrá ser superior al 28/12/2009.

**VIII.- HITOS DEPORTIVOS.**

Objetivo: Apoyar financieramente, la implementación de Hitos deportivos definidos como parte del proceso de finalización de las actividades del año 2009.

Las postulaciones, se deberán enmarcar dentro de los siguientes ámbitos de acción, pudiendo en algunos casos contemplar al mismo tiempo más de uno de ellos:

- **Salud:** Actividades preventivas y/o paliativas en coordinación con los consultorios. (Atención a personas diabéticas, hipertensas, embarazadas, etc.).



- **Educación:** Promoción de actividades de formación motora para menores en etapa pre-escolar y escolar hasta 1º ciclo básico, incorporando a Jardines Infantiles.
- **Actividades Masivas:** Aquellas CMD que en sus programas deportivos contemplen un número importante de actividades de repercusión e impacto comunal.
- **Sectores Vulnerables:** Actividades recreativas deportivas innovadoras, que promuevan la integración y protección social en áreas y barrios en riesgo social.
- **Población Especial:** Actividades que incorporen a personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos originarios, que faciliten su integración social.

### ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA HITOS DEPORTIVOS

Actividad	Objetivo	Destinatario	Monto Máximo Beneficiarios referenciales
Hito Deportivo Recreativo	Es una actividad física y deportiva recreativa que busca que las personas realicen un gasto energético significativo. Se puede entender también como una instancia de actividad sistemática en que un grupo estable de individuos participa de un proceso apuntando al logro de objetivos previamente definidos. Sus usuarios se definen como practicantes.	Niños/as y adolescentes  Entre 6 y 17 años  Adultos entre 18 y 59 años  Adultos Mayores de 60 y más años  Personas con discapacidad	\$25.000
Hito Deportivo Competitivo.	Este producto corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.  Se sugiere apoyar esta actividad con el Cuaderno de cargo del evento deportivo, disponible en <a href="http://www.chiledeportes.cl">www.chiledeportes.cl</a>	Los valores máximos del recurso humano para todas las actividades de organización de competencias serán:  Coordinador Técnico (1) \$10.000  Juez y Arbitro (2) \$ 10.000  Mesa de Control (1) Planillero y Cronometrista (2) \$10.000	\$25.000

### IX.- FINANCIAMIENTO

1. Las entidades que postulan deben considerar, para la elaboración de las propuestas y su posterior ejecución, los montos máximos establecidos para el desarrollo de éstos.
2. El monto máximo de recursos disponibles es de \$10.000.000.



3. El flujo de caja de entrega de los fondos se hará en un solo giro, por el total de lo propuesto por cada CMD de acuerdo a la programación real de la actividad postulada.

4. Las Corporaciones Municipales de Deportes, no podrán mantener rendiciones de cuentas pendientes con el IND, al momento de la entrega de fondos.

5. Los proyectos que se presenten podrán utilizar los siguientes ítems de financiamiento, según corresponda:

Ítem	Tipos de Gasto	Concepto
020	Honorarios	Todos los gastos por concepto de pagos correspondientes a honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias, por labores operativas o de asesoría que requieran los proyectos, bajo un convenio a plazo fijo sin que esto signifique un compromiso laboral de dependencia.
050	Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes	Comprende los gastos de transportes y traslados, así como la adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de maquinarias, equipos, vehículos, calefacción y otros necesarios en la ejecución del proyecto. Incluye, además, los gastos por concepto de pago de peajes y pasajes.
060	Materiales de Oficina y Enseñanza	Comprende productos de papel, formularios, archivadores, carpetas, calendarios, libretas, cuadernos, libros, y, en general, todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza, así como también de material didáctico, necesarios para la ejecución del proyecto.
070	Alimentación y Alojamiento	Gastos por concepto de alimentación de deportistas, técnicos y/o delegaciones deportivas, necesarios en la ejecución del proyecto. Se incluyen los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, atención de autoridades, técnicos, deportistas y delegaciones deportivas, necesarias para dar realce a la actividad o evento deportivo.
080	Publicidad e Impresos	Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos, promoción en periódicos, revistas, radios y televisión, además de los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas, memorias, avisos publicitarios, reproducciones y otras piezas gráficas similares, necesarios en la ejecución y difusión del proyecto. Se excluye toda adquisición de cualquier otro tipo de impreso que corresponda a materiales de oficina y de enseñanza.
090	Implementos, trofeos, medallas y diplomas	La adquisición de implementos deportivos fungibles, con una vida útil no superior a cinco años necesarios para la ejecución de proyectos. Balones, redes, Arcos Transportables, Aros de Básquetbol Transportables, Parantes de Voleibol, Mesas de Ping Pong, Máquinas de Ejercicio, Muros de escalada transportables, radios para talleres, u otros con su respectiva fundamentación. Se incluye también en este rubro artículos textiles que se utilicen en la práctica deportiva tales como camisetas, medias, shorts, equipos, etc. También incluye, copas, medallas, trofeos en general y diplomas.
100	Gastos Generales	Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo de las distintas actividades, tales como materiales de aseo, servicios de aseo, gastos menores, arriendos, inscripciones, seguros, gastos notariales y judiciales, necesarios en la ejecución del proyecto. Además, otros gastos corrientes no considerados en ítems anteriores que puedan producirse en la ejecución de las actividades y que constituyen una necesidad indiscutible e ineludible indicada expresamente en el formulario.

## X.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1.- PERIODO DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas serán analizadas técnica y financieramente por el Departamento de Organizaciones Deportivas, dentro del plazo de cinco días contados desde la presentación de la propuesta.

### 2.- SELECCIÓN

El Director Nacional del IND aprobará las propuestas que serán financiadas mediante los fondos del Programa para Corporaciones Municipales de Deportes 2009, dictando la resolución administrativa correspondiente.





GOBIERNO DE CHILE  
CHILEDEPORTES

### **XI.- CONVENIO DE EJECUCIÓN**

Las propuestas seleccionadas serán aprobadas en forma definitiva una vez que la Corporación entregue, en la Dirección Nacional del IND, dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación respectiva, los siguientes documentos:

- Convenio de Ejecución firmado por el representante legal, el que deberá suscribirse dentro de los 3 (tres) días previos al inicio del proyecto.
- Antecedentes que acrediten la personería del representante legal de la CMD.
- Carta de compromiso de utilización de recintos deportivos.
- Ficha Anexa con las actividades, currículums y copias legalizadas del certificado de título (Profesionales y Técnicos) del personal contratado para ejecutar los programas, cuando corresponda.
- La garantía exigida en el párrafo XII de los presentes Términos de Referencia.
- Constancia de estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos (Ley N°19.862)

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto y tramitado totalmente el acto administrativo que lo aprueba, serán entregados los recursos para la ejecución del Hito Deportivo seleccionado, de acuerdo a las condiciones y plazos que se establecen en el respectivo convenio.

### **XII.- GARANTÍAS**

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la CMD deberá entregar al momento de suscribirlo, una letra de cambio a la vista a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, firmada y aceptada ante Notario Público por el representante legal de la entidad o quien se encuentre autorizado al efecto, por el monto total de los recursos solicitados.

### **XIII.- DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS**

El tipo de piezas publicitarias, o medios de difusión requeridos y las especificaciones técnicas a las que deberán ajustarse en lo referente a la imagen corporativa del IND, se contienen en el Manual de Difusión que se encuentra disponible para su consulta en [www.chiledeportes.cl](http://www.chiledeportes.cl), bajo el título "Manual de Difusión".

Con todo, cada vez que se apliquen los logotipos de instituciones ejecutoras u organizadoras de proyectos deportivos (en cualquier pieza publicitaria o medio de difusión), estos no podrán ser de un tamaño mayor al logotipo del IND, y siempre deberán ser situados a un costado o bajo éste, nunca sobre él, todo ello según se especifica en el Manual de Difusión.



Tratándose de piezas o medios de difusión que no aparecen en las sugerencias del Manual de Difusión Gráfico, los encargados de los proyectos, deberán consultar en las oficinas de comunicaciones de la Dirección Nacional, las especificaciones técnicas de aplicación de la imagen corporativa del IND y el sector que pueden ocupar para incluir la imagen de las distintas instituciones involucradas.

El Ejecutor, se obliga a colocar en el lugar de ejecución de los proyectos y en todo material audiovisual e impresos, la imagen del IND, previa definición y revisión de la Institución. El incumplimiento de este punto será causal de término anticipado del proyecto.

#### **XIV.- RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los recursos entregados deberán rendirse de acuerdo a los plazos e instrucciones establecidas en la normativa sobre rendiciones de cuentas de CHILEDEPORTES y conforme a las instrucciones impartidas a este respecto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

#### **XV.- CONSULTAS**

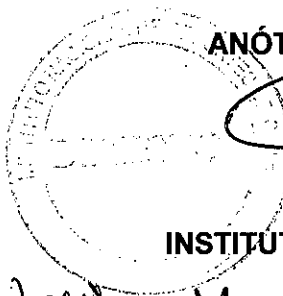
Los interesados deberán hacer sus consultas directamente en la Dirección Nacional, con los profesionales del Departamento de Organizaciones Deportivas:

Nombre Profesional	E mail.	Dirección
Eduardo Garrido Montero	egarrido@chiledeportes.gov.cl	Fidel Oteiza N°1956, 16° piso
Viviana Retamal Ponce	vretamal@chiledeportes.gov.cl	Fidel Oteiza N°1956, 16° piso

**2° ADÓPTENSE**, por el Departamento de Organizaciones Deportivas de la División de Desarrollo del Instituto, las medidas que correspondan a objeto de poner a disposición de los interesados en forma gratuita, en el portal del Instituto Nacional de Deportes ([www.chiledeportes.cl](http://www.chiledeportes.cl)) los términos de referencia que por este acto se aprueban.

**3° DESÍGNASE** al Departamento de Organizaciones Deportivas dependiente de la División de Desarrollo, como unidad coordinadora del proceso de postulación de los Hitos Deportivos del año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCIA RIVEROS CONCHA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

*RSU/EGM/VRP/GSZ/HCC*

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Director Nacional.
  - División de Desarrollo.
  - División de Administración y Finanzas.
  - Departamento de Organizaciones Deportivas.
  - Departamento de Evaluación de Proyectos.
  - Archivo Departamento Jurídico.
  - Oficina de Partes.
- (Folio 1497)

